

Oberá – Misiones 08 de Octubre 2024.

**ORDENANZA / N° 3384**

-Expte N° 323/2024 –

Ref.: “Creando el Programa “El Concejo va a la Escuela”,”.-

**VISTO:** “El presente Expte”;

**CONSIDERANDO:** QUE; el Concejo Deliberante debe fomentar la participación ciudadana y el conocimiento de su labor legislativa, a niños, niñas y adolescentes del municipio, donde la educación cívica es fundamental para el fortalecimiento de una sociedad democrática;

QUE, para lograrlo es necesario acercar a las instituciones a los niños, niñas y jóvenes, para que comprendan su funcionamiento y la importancia que conlleva una participación activa;

QUE, nuestra Carta Orgánica Municipal en su “ARTÍCULO 57°.- El Municipio concibe la educación como instrumento fundamental para la formación integral y socialización de la persona... En las Atribuciones y deberes del Concejo Deliberante en su “ARTÍCULO 11 inciso 23 establece: Velar por la educación, la cultura, la ciencia, el deporte y la recreación de los habitantes”;

QUE, como concejales tenemos la responsabilidad de promover actividades que fortalezcan la formación cívica y democrática de nuestros ciudadanos. La creación del presente programa, consiste en la visita de los Concejales a las instituciones educativas de la ciudad, que desean participar y formar parte, de las charlas que realizarán los mismos en sus escuelas;

QUE, es una manera de acercarse a nuestros niños, niñas y adolescentes, conocer sus inquietudes y dar a conocer como funciona el Concejo, en que consiste el trabajo legislativo, y brindar herramientas de participación ciudadana;

**POR ELLO:** El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1:** SE CREA el Programa “El Concejo va a la Escuela”, destinado a estudiantes de las escuelas primarias y secundarias del Municipio de Oberá.

**ARTÍCULO 2:** Objetivos

- 1) Promover el conocimiento de la labor legislativa municipal.
- 2) Fomentar la participación ciudadana y democrática.
- 3) Contribuir a generar espacios de formación cívica en el municipio.
- 4) Desarrollar la composición, roles, funciones y atribuciones del Concejo Deliberante Municipal.

**ARTÍCULO 3:** Contenidos y Actividades

El presente Programa comprenderá los siguientes contenidos y actividades, en concordancia con el nivel educativo de los/las estudiantes:

- 1) Visita de los Concejales a las escuelas del municipio para brindar charlas sobre su labor legislativa y la importancia de la participación ciudadana.
- 2) Requisitos para ser Concejel, funciones y atribuciones.
- 3) Importancia de la Carta Orgánica Municipal.
- 4) Etapas del proceso legislativo.
- 5) Funcionamiento del Concejo Deliberante.
- 6) Herramientas legislativas.

**ARTÍCULO 4:** Participantes.-

Las escuelas de nivel primario y secundario interesadas en participar del programa deberán inscribirse en el Concejo Deliberante, conforme el cronograma que anualmente confeccionará el órgano de aplicación.-

**ARTÍCULO 5:** Órgano de aplicación

El Concejo Deliberante será el encargado de su implementación, designando un equipo de coordinación para la organización y ejecución de las actividades propuestas en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 6:** Promoción y Difusión

El Concejo Deliberante mediante el área de prensa realizará la correspondiente promoción y difusión del presente programa.

**ARTÍCULO 7:** Los gastos que demande su implementación serán imputados de las partidas presupuestarias correspondientes del Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 8:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MARCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
LIC. PABLO ARIEL ULLÓN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERÁ - MISIONES